

**INFORME SECRETARIAL. 50001311000120150027600.** Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

  
**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, 14 JUL 2021

de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo indicado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Subdirección de Servicios Forenses – Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF, infórmeles que precisamente el juzgado está pidiendo y con ello en sentido estricto, está autorizando la práctica de la prueba de ADN para establecer la paternidad de la menor JULIANA VAICUE VIATELA, a partir de las muestras de sangre que recaudó el Grupo de Genética del Departamento de Criminalística de la Dirección del CTI de la Fiscalía e incluso a partir del estudio efectuado por esa entidad. En consecuencia, se les solicita fijar la fecha y hora para que dicha entidad proceda a enviar o remitir con la respectiva cadena de custodia las muestras, de manera tal que no se entorpezca o dilate más el trámite.

Infórmeles igualmente, que éste juzgado Oficiará a la Fiscal Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Búsqueda e identificación Entrega de Personas Desaparecidas - de la Dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía para que esté atenta a la fecha que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses fije y proceda a remitir o a hacer entrega de las muestras o remanentes con la cadena de custodia que se encuentran a cargo del Grupo de Genética del Departamento de Criminalística del CTI a la Calle 7ª No. 12 A-51 de la ciudad de Bogotá donde queda el Grupo de Genética Contrato ICBF del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses. Tel 4069977, correo electrónico [icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co](mailto:icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co).

Envíese a las dos entidades copias de los folios 31 y 32, 42, 64, 70 al 75 ambas caras, 79, 80, 91, así como de los oficios visibles a folios 89 al 90, 92, 101 y 102 y de éste auto.

Al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberá enviarse además de lo anterior, el FUS debidamente diligenciado y el oficio solicitando la prueba de ADN para establecer si la menor JULIANA BAICUE VIATELA es hija del desaparecido EDINSON REINA ZAPATA, quien a su vez es hijo de

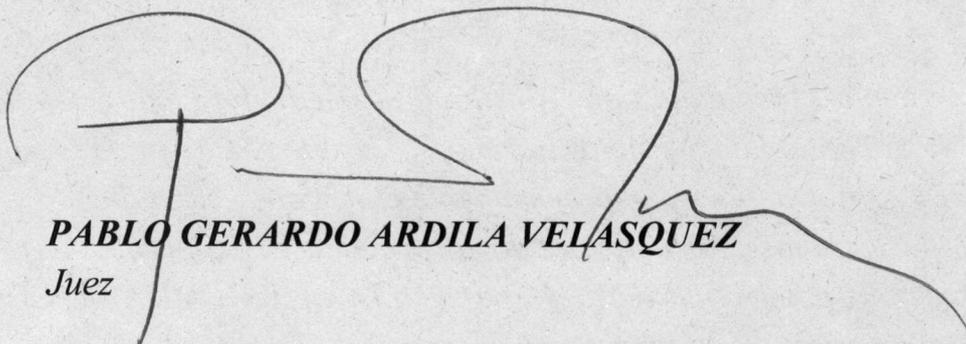


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO**

*LUIS ENRIQUE REINA y ANA JULIA ZAPATA GUERRERO. Y adviértase nuevamente que de éstos dos últimos junto con la menor reposa muestras de sangre tomadas por el Grupo de Criminalística del CTI arriba referido quien tiene la cadena de custodia correspondiente y **adviértase nuevamente que a la demandante le fue concedido AMPARO DE POBREZA.***

NOTIFIQUESE,



**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**  
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por  
ESTADO No. 056 del  
15 JUNIO 2021  
**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria